32565

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
REGISTRADO
19 SET 1994
MESA GRAL. DE ENTRADAS
Y DESPACHO GENERAL

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(Nº 5.861)

Artículo 1º.- Agréguese, como segundo y tercer párrafo del art. 61º de la Ordenanza nº 2649 "Régimen General del Servicio de Taxis", los siguientes:

"En caso que el pasajero transgreda esta prohibición, el conductor exigirá / "que cese de fumar y, de persistir en esa actitud, que descienda del vehículo, pre "vio pago de la tarifa que corresponda por el camino recorrido."

"En el supuesto que el conductor transgreda esta prohibición, el pasajero // "exigirá que cese de fumar, pudiendo denunciar el hecho ante la autoridad competen "te, aplicándose la pena de suspensión prevista en el art. 64º de la presente Or/ "denanza. En el interior del vehículo deberá colocarse, en un lugar visible, la le "yenda "Prohibido Fumar", con cita del presente artículo y Ordenanza."

Art. 2º.- Agréguese, como nuevo inciso d) del art. 64º de la Ordenanza nº 2649, el siguiente:

"d) El que no cumpliere con la prohibición prevista en el artículo 61º de la "presente Ordenanza."

Art. 3º.- Comuníquese a la intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 15 de Setiembre de 1994.-

HCM
Comenzó
MRM
Cumplió

JOSE E. A. ELMIR
SECRETARIO GENERAL
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
CONCEJO MUNICIPAL

DR. RICARDO E. MARENGO
PRESIDENTE
H. CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Expte.nº 66263-P-94.-.H.C.M.-

//sario, setiembre 20 de 1994.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

AMM

Arq. JUAN B. PANOZZO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

Dr. HECTOR JOSÉ CAVALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRÓ 11/10/94
SALIÓ
INTERVINO